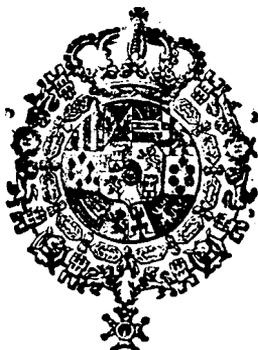


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de octubre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Manuel Barbacid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Beneficencia.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Burujon.

Número 1967 del inventario.—Una tierra en término de Burujon, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad, al sitio de Rubial, que sale de los Albillos de Malvecino: linda por N. con el camino de Rielves y la cruza el mismo camino, O. con tierra llamada de las Cuervas, de la memoria que fundó Doña Ana Ramirez Espinosa, M. con tierra del Conde de

Cifuentes, y O. tierra del mismo; consta de 21 fanegas y 572 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 10 hectáreas, 21 áreas, 14 centiáreas, 22 decímetros y 57 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas y Andrés y Luciano de Torres: ha sido tasada en renta en 521 rs., en venta 15.044, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 11.722 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 1969 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Bosque: linda por P. con tierra del mayorazgo de D. Francisco Jimenez de Lizarza, M. con tierra del Sr. Marqués de Aravaca, tierra del Convento de San Clemente y tierra del vinculo de Isabel Fernandez Romo, N. con tierra del Conde de Cifuentes y tierras que dicen de las Pintosas, y O. con el pico que hace cerca del camino de Rielves; consta de 7 fanegas y 14 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 28 áreas, 79 centiáreas, 46 decímetros y 55 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 168 rs., en venta 4200, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 5780, se subasta por la tasacion.

Número 1970 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, inmediata al lugar: linda por O. con tierra del Marqués de Santa Coloma, Conde de Cifuentes, A. con otra

del mayorazgo de D. Francisco Jimenez de Lizarza, P. con olivar de D. Gregorio Lopez, y N. con tierra del Convento de San Clemente y otra de dicho Conde de Cifuentes: consta de 2 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas, 94 centiáreas, 13 decímetros y 30 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 1200, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1080, se subasta por la tasacion.

Número 1971 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, inmediata al olivar de las Trampas y camino de Canillas: linda por N. con el espresado camino de Canillas, y E., S. y O. con terrenos del Conde de Santa Coloma; consta de 2 fanegas y 16 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 94 áreas, 35 centiáreas, 4 decímetros y 49 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 1200, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1080, se subasta por la tasacion.

Número 1972 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdepajares, titulada el Cuadro: linda por O. con tierra llamada de las Cruces, M. con tierra del Marqués de Santa Coloma, P. con la tierra llamada de Doña Lucia, que corresponde al Marqués de Navahermosa, y N. con tierra de la Catedral de Toledo; consta de 1 fanega y 352 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 79 áreas, 84 centiáreas, 1 decímetro y 30 centímetros: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 510, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 450, se subasta por la tasacion.

Número 1975 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdepajares: linda por O. con la raya de Albalá, M. con tierra del Conde de Cifuentes y otra del Convento de San Clemente, N. con tierra del referido Conde y otra de herederos de Gregorio Vela, y P. con tierra de la Catedral; consta de 11 fanegas y 458 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 59 áreas, 42 centiáreas, 6 decímetros y 20 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 143 rs., en venta 5573, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 3217 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1974 del inventario.—Otra tierra en

dicho término y de igual procedencia, que titulan Albañales altos y bajos, la atraviesa el camino de los Moledores y remata en la vereda del Cerro Ventanero: linda por O. con la vereda del Monte ó camino viejo de Albalá, M. con tierra de las Pintoras del Cabildo y tierras del Convento de San Clemente, P. con tierra de la Catedral y con otra de dichas Pintoras del Cabildo, y N. con tierra del Conde de Cifuentes; consta de 24 fanegas y 469 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 11 hectáreas, 70 áreas, 97 centiáreas, 86 decímetros y 78 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 299 rs., en venta 7479, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 6727 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1975 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Posturas y Cerro Ventanero, que linda por O. con término de Albalá, M. con tierra de los herederos de Marcos Fernandez, P. con la del Hospital del Nuncio de Toledo, y N. con tierra de la Catedral; consta de 5 fanegas y 226 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 55 áreas, 99 centiáreas, 1 decímetro y 24 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 65 rs., en venta 1655, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1462 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1976 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Posturas: linda por O. con la raya de Albalá, M. con tierra de la Catedral de Toledo, P. con la del Conde de Cifuentes y N. con la del vínculo de Isabel Fernandez; consta de 5 fanegas y 345 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 69 áreas, 26 centiáreas, 30 decímetros y 85 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 68 rs., en venta 1707, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1530, se subasta por la tasacion.

Número 1977 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Indianos: linda por O. con la raya de Albaréal de Tajo, M. con el camino de Burujon á Toledo, P. con tierra del Convento de Santa Ursula, y N. con otra del Conde de Cifuentes; consta de 15 fanegas y 56 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 6 hectáreas, 15 áreas, 78 centiáreas, 54 decímetros y 18 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 157 rs., en venta 3935, se capitaliza por la

que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instrucción en 3555 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 1978 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Solana: linda por O. con tierra del Conde de Cifuentes, M. con camino de Toledo, P. con tierra del Cristo de la Sangre, y N. con tierra del Convento de San Clemente; consta de 5 fanegas y 522 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 64 áreas, 81 centiáreas, 45 decímetros y 50 centímetros, se halla arrendada en unión de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 67 rs., en venta 1692, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 1507 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 1979 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Toledo: linda por S. con dicho camino, M. con tierras de la parroquia de este pueblo, P. con el camino de la Oliva, y N. con tierra del Conde de Cifuentes; consta de 2 fanegas y 456 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 36 áreas, 68 centiáreas, 46 decímetros y 35 centímetros, se halla arrendada en unión de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 775, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 675, se subasta por la tasación.

Número 1980 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Humberia del Borrico, que linda por O. con tierra del Mayorazgo de D. Francisco Jimenez y Lizarza y tierra del Curato, M. y P. con otra de dicho Curato, y N. con otra del Mayorazgo y del Hospital; consta de 4 fanegas y 10 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 88 áreas, 82 centiáreas, 20 decímetros y 73 centímetros, se halla arrendada en unión de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 43 rs., en venta 1206, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 1030, se subasta por la tasación.

Número 1981 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdefuentes: linda por O. con tierra del Convento de Santa Ursula, M. con la de Gabriel Velá y con otra del referido Convento, P. con la del Convento Calzado de esta ciudad, y N. con la del de Santo Domingo; á esa tierra se halla agregada la que llaman del Picajo; consta de 5 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 54 áreas, 85 centiáreas, 35 decímetros y 25 centímetros, se halla arrendada en unión de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciana

no Torres: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1500, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al 116 de la instrucción en 1550, se subasta por la tasación.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueva quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determinan.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.° Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarle en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

8.° El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

9.° Las reclamaciones que con arreglo al art. 175 de la instruccion de 31 de mayo de 1855, deban dirigirse á la Administracion antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la publicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se suscitarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

10. A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruc-

cion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradias, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 11 de setiembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

PROROGA DE SUBASTA.

En virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado del 9 del actual, se prorogan las segundas subastas anunciadas en el Boletin núm. 685, del 6 del presente para el 26 del mismo, de las fincas que radican en término de Oropesa, de las fincas que radican en propios, hasta el dia 1.° del próximo octubre.

Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Toledo 11 de setiembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

calle de Juan Labrador, núm. 15.